



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

HAGO CONSTAR:

1. Que hoy día 10 de febrero de 2023, el Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario ha detectado un error en las Bases Generales (BOIB núm. 157 de 3 de diciembre de 2022) del Proceso de Estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Concretamente, en el punto 12.1 de Publicación de las listas provisionales de admitidos y de excluidos del proceso de selección y reclamaciones de la versión castellana de las Bases Generales de la modalidad de concurso oposición, se debe realizar la siguiente modificación:

Donde dice:

Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes y antes de que transcurra un periodo máximo de dos, a contar desde el vencimiento de ese plazo, el director general del Servicio de Salud dictará una resolución por la que se aprobarán las listas provisionales de admitidos y de excluidos del proceso de selección, que se publicará en el web del Servicio de Salud y en la sede electrónica de la CAIB.

En la lista provisional de admitidos figurarán el nombre y los apellidos y cuatro cifras numéricas del documento de identidad; en la lista provisional de excluidos figurará también el motivo de la exclusión. A fin de evitar errores y, si se producen, hacer posible que se subsanen en tiempo y forma, los aspirantes deben comprobar no solo que no figuran en la lista de excluidos sino que, además, figuran en la de admitidos.

A partir del día siguiente a la fecha en que se haya publicado la resolución mencionada en el párrafo anterior, los aspirantes tendrán un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones —que no tendrán carácter de recurso— o para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión. Toda reclamación presentada debe entenderse rechazada si el aspirante no figura como admitido en la resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos. Los aspirantes que no subsanen los defectos en tiempo y forma serán excluidos del proceso de selección. Por otro lado, los aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales pueden manifestarlo dentro de ese mismo plazo. Los errores de hecho se pueden subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del aspirante.

Debe decir:

Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes y antes de que transcurra un periodo máximo de dos **meses**, a contar desde el vencimiento de ese plazo, el director general del Servicio de Salud dictará una resolución por la que se aprobarán las listas provisionales de admitidos y de excluidos del proceso de selección, que se publicará en el web del Servicio de Salud y en la sede electrónica de la CAIB.

En la lista provisional de admitidos figurarán el nombre y los apellidos y cuatro cifras numéricas del documento de identidad; en la lista provisional de excluidos figurará también el motivo de la exclusión. A fin de evitar errores y, si se producen, hacer posible que se subsanen en tiempo y forma, los aspirantes deben comprobar no solo que no figuran en la lista de excluidos sino que, además, figuran en la de admitidos.

A partir del día siguiente a la fecha en que se haya publicado la resolución mencionada en el párrafo anterior, los aspirantes tendrán un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones —que no tendrán carácter de recurso— o para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión. Toda reclamación presentada debe entenderse rechazada si el aspirante no figura como admitido en la resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos. Los aspirantes que no subsanen los defectos en tiempo y forma serán excluidos del proceso de selección. Por otro lado, los aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales pueden manifestarlo dentro de ese mismo plazo. Los errores de hecho se pueden subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del aspirante.

3. Qué la mencionada corrección es a título informativo mientras se está pendiente de la publicación, próximamente, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Palma, 10 de febrero de 2023

El jefe del Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario


G. CONSELLERIA JOAN MIQUEL ROCA GAMUNDÍ
O. SANIT. CONSUM. I SERVEI CAP DEL SERVEI SELECCIÓ I PROVISIÓ
I. SALUT DE PERSONAL ESTATUTARI
E. ILLES BALEARS

Joan Miquel Roca Gamundí